



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
SALUD Y DEPORTES



**CEASS**

CENTRAL DE ABASTECIMIENTO  
Y SUMINISTROS DE SALUD

# AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS INICIAL 2021



## ANTECEDENTES

Según Decreto Supremo N° 27943, de fecha 20 de diciembre de 2004 que tiene por objeto establecer la adecuación de organización y funcionamiento de la Central de Abastecimientos y Suministros de Salud - CEASS, en el marco de la Ley N° 2446 de 19 de marzo de 2003 - Ley de Organización del Poder Ejecutivo y sus disposiciones reglamentarias; la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud, cuya sigla es CEASS, es una Institución Pública Descentralizada, sin fines de lucro, de prestación de servicios, de carácter social, que asume funciones operativas especializadas delegadas por el Ministro de Salud y Deportes, en el marco de la estructura del Poder Ejecutivo.

La CEASS como Institución Pública Descentralizada, cuenta con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía de gestión administrativa, técnica y legal, con competencia de ámbito nacional y bajo tuición del Ministro de Salud y Deportes.

## MISION INSTITUCIONAL

Según el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 27943, la CEASS, como Institución Pública Descentralizada del Ministerio de Salud y Deportes, se constituye en una entidad sin fines de lucro de prestación de servicios de carácter social, encargada del abastecimiento, provisión, almacenamiento, comercialización, suministro, donación y distribución de medicamentos esenciales, insumos médicos, reactivos de laboratorio y productos complementarios de salud, asegurando su disponibilidad a nivel nacional y accesibilidad a bajos precios, para la prestación de servicios regulares y en casos de desastres y emergencias nacionales en forma eficiente y eficaz al Sistema Público de Salud, según normas establecidas por la Ley N° 1737 - Ley del Medicamento, su Decreto Supremo Reglamentario N° 25235 de 30 de noviembre de 1998 y Decreto Supremo N° 26873 de 21 de diciembre de 2002 del Sistema Nacional Único de Suministros - SNUS.

## VISION INSTITUCIONAL

“La CEASS es la institución líder en el suministro de medicamentos esenciales, que garantiza la provisión de medicamentos esenciales y suministros médicos de calidad, asequibles a todos los establecimientos de salud de los subsectores público y de la seguridad social de corto plazo, contribuyendo al acceso de medicamentos y al ejercicio pleno del derecho a la salud de la población boliviana”.

## OBJETIVOS ESTRATEGICOS

Los objetivos estratégicos institucionales 2021 son 4 enmarcados en el plan de desarrollo sectorial de acuerdo al siguiente detalle:

<b>O.E.1</b>	Desarrollar e implementar procesos y procedimientos administrativos, técnicos, logísticos, administrativo/ financieros de la CEASS
<b>O.E.2</b>	Generar los espacios de coordinación y mercadeo para la compra/venta de medicamentos, insumos y reactivos en salud con la G.A.M., G.A.D. seguridad a corto plazo y programas de salud con la CEASS.
<b>O.E.3</b>	Realizar auditorías Internas y externas, monitoreo y evaluación de las actividades y audiencias públicas para rendición de cuentas con la participación del control social.

**10.E.4** Desarrollo, generación e implementación de sistemas integrados de información para la compra/venta de medicamentos e insumos médicos.**PLANIFICACION DE GASTOS GESTION 2021 EN EL MARCO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)**

En el marco del Decreto Supremo N° 4434, de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto General del Estado Gestión 2021.

La Central De Abastecimiento Y Suministros De Salud, como institución Pública Descentralizada del Ministerio de Salud, se constituye en una entidad sin fines de lucro de prestación de servicios de carácter social, encargada del abastecimiento provisión, almacenamiento, comercialización, suministro, donación y distribución de medicamentos esenciales, insumos médicos, reactivos de laboratorio y productos complementarios de salud, asegurando su disponibilidad a nivel nacional y accesibilidad a bajos precios, para la prestación de servicios regulares y en caso de desastres y emergencias nacionales en forma eficiente y eficaz del Sistema Público de Salud.

Para tal efecto se cuenta con un presupuesto inicial de Bs. 47.752.740,00 (Cuarenta Y Siete Millones Setecientos Cincuenta Y Dos Mil Setecientos Cuarenta 00/100 Bolivianos) con fuente 20 organismo financiador 230.

En el marco del Decreto Supremo 4432, según Art. 2, Parágrafo 1 Se autoriza al Ministerio de Salud y Deportes, a las Entidades Territoriales Autónomas, a las entidades de la Seguridad Social de Corto Plazo, a la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud – CEASS y a la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico – AISEM, efectuar la contratación directa, bajo los principios de transparencia y legalidad, de vacunas, pruebas diagnósticas, medicamentos, dispositivos médicos, insumos, reactivos, equipamiento médico, así como otros bienes, obras y servicios, para la contención, diagnóstico y atención de la COVID-19 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Bajo este parámetro la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud en coordinación con el Ministerio de Salud solicito presupuesto adicional por Bs. 1.377.442.049,78 (Mil Trecientos Setenta Y Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Cuarenta y Nueve 78/100 bolivianos), con fuente de financiamiento 41, organismo financiador 111, Tesoro General de la Nación para la adquisición de medicamentos dispositivos médicos y vacunas para combatir el COVID-19

Según la Ley 1152, que da vigencia a la implementación del Sistema Único de Salud, universal y gratuito (SUS) se marca un hito histórico en la vida política, económica y social del Estado Plurinacional en nuestro país. Con esta medida de carácter social se van reduciendo brechas del derecho a una salud para la mayoría de los segmentos poblacionales más vulnerables del pueblo boliviano.

El SUS se constituye en la medida que beneficiará a todos los bolivianos, incluyendo al segmento población de 5 a 59 años de edad que no cuentan con seguro. En el marco la Ley 1152, la CEASS asume la responsabilidad de adquirir y abastecer con medicamentos insumos y reactivos con carácter gratuito a los diferentes establecimientos de salud de tercer nivel para su atención. Para tal efecto el Ministerio de Salud transfiere fondos del Tesoro General de la Nación (TGN) para la compra de medicamentos, insumos médicos y reactivos de laboratorio de alta rotación para la gestión 2019. Así mismo para el cumplimiento de ese mandato se ha dictado los D.S.3789 y 3830 autorizando la compra directa de medicamentos, insumos y reactivos tanto a la CEASS como a los Gobiernos Municipales Autónomos.

Bajo este parámetro la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud cuenta con un presupuesto inicial de Bs. 160.778.112,00 (Ciento Sesenta Millones Setecientos Setenta y Ocho mil cientos doce 00/100 bolivianos) con fuente de financiamiento 41, organismo financiador 111, Tesoro General de la Nación (TGN).

En el marco del convenio interinstitucional 043 del 28 de marzo de 2013 entre el Ministerio de Salud y deportes y la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud y su adenda 006 del 26 de marzo del 2018. Tiene como objeto establecer una alianza estratégica en el marco de la política de salud para asegurar la disponibilidad a nivel nacional y accesibilidad a bajos precios de vacunas, medicamentos, insumos médicos, reactivos de laboratorio, instrumental médico y productos complementarios de salud, para los diferentes programas del ministerio de salud según transferencia de presupuesto con cargo a la fuente de financiamiento 42 organismo financiador 230.

### CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO GESTION 2021

PRESUPUESTO GENERAL CEASS	MONTO	FUENTE FINANCIAMIENTO	DE	NORMATIVA
CEASS	47.752.740,00	20-230		DS 27943
COVID-19	1.377.442.049,78	41-111		DS 4432
SUS	160.778.112,00	41-111		LEY 1152
PROGRAMAS DE SALUD		42-230		CONV. 043

